

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 70-2017

### SRA. MARIANA JÁCOME ÁLVAREZ ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL.

#### CONSIDERANDO:

Que, el art. 238 de la Constitución Política de la República, manifiesta que los Gobiernos Autónomos gozarán de Autonomía, Política, Administrativa y Financiera.

Que, el art. 253 de la Constitución Política de la República, dispone que la Alcaldesa o Alcalde será la máxima Autoridad Administrativa.

Que, los Artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen y garantizan la Autonomía Política, Administrativa y Financiera de los Gobiernos Autónomos.

Que, el art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, enuncia las facultades de los Alcaldes o Alcaldesas, entre los que se encuentra la de Ejercer las Facultades Ejecutivas, en este caso del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, entre las que están Dirigir y Resolver Administrativamente todos los asuntos correspondientes.

Que, el señor Paredes Catute Alfredo Aníbal, solicito la unificación de tres lotes de su propiedad.

Que, la Jefa de Avalúos y Catastros Municipales, puso en mi conocimiento el Memorándum Nº 058-AC-GADMCN-17, el cual manifiesta:

Dando contestación al **Memorándum Nº01028-SEC-ADM-017**, suscrito por el Sr. Antonio Rivera Bravo Secretario de la Administración del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, en atención a la petición presentada por el **Sr. PAREDES CATUTO ALFREDO ANIBAL**, con C.I # **0908690811**, mediante el cual solicita la fusión o **unificación de tres lotes** de terreno, de su propiedad. Ubicados en el sector Pajonal perteneciente a esta jurisdicción Cantonal.

Tengo a bien informarle que primeramente se procedió a validar la información que reposa en esta dependencia con la documentación presentada por el peticionario, para posteriormente realizar la inspección en los predios, con lo que se comprobó que se trata de tres lotes de terreno, con diferentes superficies como se detalla a continuación:

**DETALLE DE LOTES SEGÚN ESCRITURA:**

LOTES (fecha de adquisición)	LINDEROS Y MEDIDAS				ÁREA	CLAVE CATASTRAL
	NORTE	SUR	ESTE	OESTE		
<b>LOTE 1</b> 16/10/1992	Carretera estable que empalma las carreteras Nobol - Daule y Nobol - Pedro Carbo con 222.00 Mts.	Terreno de Félix López, con 228,00 Mts.	Terreno de la Cooperativa Venceremos y Hacienda Magro de los herederos Velasco Barzola con 639,00 Mts.	Terrenos del predio Rosa Herlinda o Pajonal de propiedad de los vendedores con 603,00 Mts.	<b>13.62Has.</b>	<b>092550510101374000</b>
<b>Lote 2</b> 15/03/1994	Carretero Pedro Carbo Daule con 142,00 Mts.	N. López con 103,00 Mts.	Alfredo Paredes con 630,00 Mts.	Hnos. Martillo Vera con 262,00 Mts.	<b>5.62Has.</b>	<b>092550510101581000</b>
<b>Lote 3</b> 7/09/1994	Carretero estable que va desde Daule a Lomas de Sargentillo con 210,00 Mts.	Terrenos de la propiedad del comprador con 87,00 Mts.	Terrenos de la propiedad del comprador con 456,00 Mts.	Propiedad de la familia Peláez con 538,00 Mts.	<b>6.00Has.</b>	<b>092550510101582000</b>
<b>ÁREA TOTAL</b>					<b>25.24 Has.</b>	

En base a la inspección realizada y de acuerdo al **art. 483 del COOTAD**, que se refiere a la **integración de lotes**, estos 3 lotes deberán quedar unificados de la siguiente manera:

**DETALLE DE LOTE UNIFICADO:**

LOTE UNIFICADO	LINDEROS Y MEDIDAS				ÁREA	CLAVE CATASTRAL
	NORTE	SUR	ESTE	OESTE		
	Carretera estable que empalma las carreteras Nobol - Daule y Nobol - Pedro Carbo con 574.00 Mts	Terrenos de Hermanos Sonnenholzner Villegas y Herederos Pelay Castro con 236,85 - 218,15Mts.	Terreno de la Cooperativa Venceremos y Hacienda Magro de los herederos Velasco Barzola con 639,00 Mts..	Herederos Pelay Castro con 538,00 Mts.	<b>24,93Has.</b>	<b>092550510101998000</b>
<b>ÁREA TOTAL</b>					<b>24,93Has.</b>	

Cabe indicar que de acuerdo al **art. 6, literal d**, de las **“NORMAS TÉCNICAS NACIONALES PARA EL CATASTRO DE BIENES INMUEBLES URBANOS – RURALES Y AVALÚOS DE BIENES; OPERACIÓN Y CALCULO DE TARIFAS POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AVALÚOS Y CATASTROS”**, si dos o más predios con clave catastral asignada se unifican, se le asignara una nueva clave catastral al predio resultante. Las claves catastrales anteriores se cancelaran y se conservan como antecedente histórico y no podrá usarse nuevamente; por lo que se eliminan las claves 092550510101374000 – 092550510101581000- 092550510101582000 y se le asigna la nueva clave **092550510101998000**.

Se adjunta levantamiento Planimétrico.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Que, el Art. 483 del COOTAD, en su segundo inciso, prescribe que en caso de integración voluntaria de lote, el o los propietarios colindantes, podrán solicitar a la Administración Municipal o Metropolitana la inscripción en el catastro correspondiente, de la unificación que voluntariamente hayan decidido.

**En uso de mis Atribuciones Constitucionales y Legales de las que me encuentro investida, expido la siguiente:**

**Resolución Administrativa:**

1.- Concedo la fusión o integración de los lotes solicitado por el señor Paredes Catute Alfredo Aníbal, amparada en los criterios técnicos y jurídicos ya determinados con anterioridad, el mismo que queda de la siguiente manera:

LOTE UNIFICADO	LINDEROS Y MEDIDAS				ÁREA	CLAVE CATASTRAL
	NORTE	SUR	ESTE	OESTE		
Carretera estable que empalma las carreteras Nobol – Daule y Nobol – Pedro Carbo con 574.00 Mts	Terrenos de Hermanos Sonnenholzner Villegas y Herederos Pelay Castro con 236,85 – 218,15Mts.	Terreno de la Cooperativa Venceremos y Hacienda Magro de los herederos Velasco Barzola con 639,00 Mts..	Herederos Pelay Castro con 538,00 Mts.		24,93Has.	092550510101998000
<b>ÁREA TOTAL</b>					<b>24,93Has.</b>	

2.- Que la presente Resolución Administrativa, se inscriba en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Nobol.

3.- Que se notifique con la Presente Resolución Administración: a) Ing. Milton Alcívar Director Financiero Municipal, b) Arq. Marjorie Navarro Álvarez, Jefa de Avalúos y Catastros, c) Ab. Luis Barahona Quinto Registrador de la Propiedad y Mercantil, d) Pagina Web [www.nobol.gob.ec](http://www.nobol.gob.ec)

Dado y firmado en el Despacho de la Sra. Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, a los 18 días del mes de Mayo del 2017.

**Sra. Mariana Jácome Álvarez**  
**ALCALDESA**  
**Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol**